



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3956

C/1659/2026

Montevideo, 13 de enero de 2026

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Castillo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fermín Farinha Tacain.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Dr. Fermín Farinha Tacain
Representante Nacional

Montevideo, 13 de enero de 2026.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Lic. Sebastián Valdomir

Presente.

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionado con la medida de cesar la gira de pagos por el interior del país, en especial en la localidad de Lorenzo Geyres.

Introducción

Que tomamos conocimiento de la Resolución de Directorio RD Nro. 31-2/2025 del 15 de octubre de 2025 relativa a la exclusión de la gira de pagos en varias localidades del interior, sobre la base de que dicho acto administrativo sostiene que en las mismas existen cajeros automáticos o redes de cobro y pagos, afirmando que la medida no afectará a los beneficiarios en relación a la locomoción, dado que los cajeros están ubicados en la localidad.

Que asimismo, el acto administrativo de referencia se sustenta en una "disminución de riesgos" para los beneficiarios y los funcionarios.

Por último, se indica que las mencionadas exclusiones comenzarán a ser efectivas en el mes de febrero de 2026.

Pedido de Informes

En tal sentido se requiere la siguiente información:

1. Se especifique cómo se conformó la voluntad orgánica en cuanto a los votos emitido por cada uno de los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social. En caso de la decisión no se haya adoptado por unanimidad, adjuntar el fundamento de voto negativo de cada integrante.
2. Se adjunte el informe de evaluación de riesgo que sirvió de base para adoptar la exclusión de la gira de pagos de cada localidad, en especial de la localidad de Lorenzo Geyres.

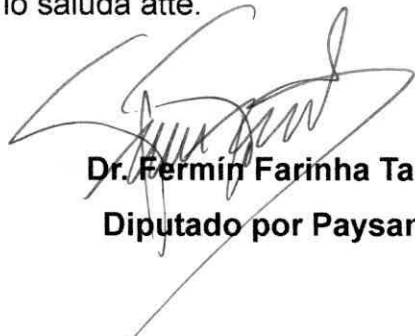


Dr. Fermín Farinha Tacain
Representante Nacional

3. Se remita copia de la conformidad del Banco República a los efectos de asumir el pago de las jubilaciones en las localidades donde exista cajero de la entidad, garantizando disponibilidad, operatividad, flujo de fondos, asistencia al usuario, tope de retiro por cajero, etc.
4. Se remita el informe donde se analice la situación de cada jubilado y pensionista de Lorenzo Geyres afectado por esta decisión en cuanto a contar previamente a este acto con mecanismos de cobro digital, tarjeta de débito o similar.
5. En relación al número de jubilados y pensionistas alcanzados, informar la cantidad de casos donde se confirma que los mismos podrán acceder al cobro en efectivo en un solo retiro según el cajero disponible en la localidad.
6. Indicar cuales son los mecanismos de alternativa o de contingencia que el Banco de Previsión Social a dispuesto en cada localidad ante la eventual falta de fondos, mal funcionamiento, demora en la remesa de reposición, obstrucción de cajero por error de carga de tarjeta, cortes de suministro de energía eléctrica, costos de traslados, etc.
7. Explicitar cuál es el ahorro mensual que significa para el Banco de Previsión Social la exclusión de la gira de pagos en cada sucursal, en especial en el Departamento de Paysandú, identificando cada uno de los rubros, personal que estaba afectado a la tarea, monto de los viáticos, etc.
8. Se indique si a los efectos de la evaluación de riesgo en materia de seguridad se requirió un informe al Ministerio del Interior a fin de sustentar la decisión adoptada, o únicamente se basó en informes internos.
9. Se remita copia íntegra del expediente donde se da cuenta del análisis circunstanciado de cada localidad alcanzada por esta exclusión.

Sin otro particular lo saluda atte.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 13/11/26	CARPETA Nº 16591026
HORA 13:27	ASUNTO Nº 4093
FUNCIONARIO 	


Dr. Fermín Farinha Tacain
Diputado por Paysandú